



FOLIO  
**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI – VALLE**

**DECRETA EMBARGO**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**OFICIO N° 05-3184**

**Señor (es):  
COLPENSIONES**

**EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOGENESIS  
DEMANDADO: CAYO ANTONIO OTERO VIDAL Y OTRA  
RADICACIÓN: 76001400300320160078400**

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2825 del 14 de diciembre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**UNICO: DECRETESE** el embargo y retención del 50% de la pensión y demás emolumentos que devenga el aquí demandado CAYO ANTONIO OTERO VIDAL identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.454.580, como pensionado de COLPENSIONES. Lo embargado no podrá exceder la suma de \$ 4.500.000".

**ADVERTIR** al pagador que de no atender la orden judicial deberá responder por los valores dejados de consignar e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, previo a iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar. Así mismo se le **INFORMA** que los dineros retenidos deberán ser consignados a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, con código de dependencia No. 760014303000. La cual corresponde a la Cuenta Única de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
*Secretario*

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES  
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fae289f705dcaacfea6be58cde3302c7745a291edca5268b022bc8b566495bb**

Documento generado en 21/02/2021 04:35:10 PM